

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.1082 de 2015, se publica en el SECOP a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el presente proyecto pliego de condiciones con el propósito que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo. Las observaciones pueden ser presentadas por escrito en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la carrera 14 con calle 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia piso 2° en la ciudad de Valledupar, o por correo electrónico en la siguiente dirección [mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

### LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2018

**OBJETO:** CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

**FECHA DE APERTURA:** 10 DE OCTUBRE DE 2018

**FECHA CIERRE:** 18 DE OCTUBRE DE 2018  
**HORA:** 09:00 A.M.

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C (\$2.506.986.386) incluidos los impuestos de ley.

**LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** La totalidad de los documentos que conforman el pliego de condiciones del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la carrera 14 con calle 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia, Piso 8° de esta ciudad.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** Se realizará en el Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la carrera 14 con calle 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia, Piso 8° de esta ciudad.

Convocase a las Veedurías Ciudadanas en la presente licitación pública, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

## INDICE

### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. 1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION
1. 2 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A ACONTRATAR
- 1.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 FINANCIACION
- 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.6 FORMA DE PAGO
- 1.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.8 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.9 INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.10 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS
- 1.11 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA LICITACION PÚBLICA
- 1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS
  - 1.12.1 EN CUANTO A LOS PROPONENTES
    - A. PARTICIPANTES
    - B.COMPROMISO ANTICORRUPCION
  - 1.12.2 EN CUANTO A LA PROPUESTA
    - A.ALCANCE DE LA PROPUESTA
    - B.COSTO PREPARACION DE LA PROPUESTA
    - C.PRESENTACION DE LA PROPUESTA
    - D.REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- 1.13 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS
- 1.14 CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE LAS PROPUESTAS
- 1.15 PLAZO EVALUACION PROPUESTAS
- 1.16 TERMINO PARA CONOCER Y RESPONDER OBSERVACIONES A LA EVALUACION
- 1.17 ADENDAS
- 1.18 CRONOGRAMA
- 1.19 ADJUDICACION
- 1.20 VEEDURIAS CIUDADAS
- 1.21 INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

- 2.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION DEL CONTRATISTA
- 2.2 FORMA DE VERIFICACION Y EVALUACION
  - 2.2.1 VERIFICACION CAPACIDAD JURÍDICA
  - 2.2.2 VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA
  - 2.2.3 VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
  - 2.2.4 VERIFICACION CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA
  - 2.2.5 EVALUACION TÉCNICA
  - 2.2.6 EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
  - 2.2.7 EVALUACION ECONÓMICA
  - 2.2.8 EVALUACION INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018
- 2.3 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA
- 2.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- 2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

## CAPITULO III

- 3.1 INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: [cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

- 3.2 VALOR DEL CONTRATO
- 3.3 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 3.4 GARANTÍAS
- 3.5 INDEMNIDAD
- 3.6 CESION DEL CONTRATO
- 3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 3.8 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 3.9 TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL
- 3.10 TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO
- 3.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO
- 3.12 OBLIGACIONES LABORALES
- 3.13 IMPUESTOS
- 3.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 3.15 OBLIGACIONES DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR
- 3.16 ATENCION A LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 3.17 PROCEDIMIENTO IMPOSICIÓN DE MULTAS
- 3.18 CADUCIDAD
- 3.19 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
- 3.20 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 3.21 NATURALEZA DEL CONTRATO

#### CAPITULO IV

DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

#### CAPITULO V

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

#### ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL.
- ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA
- ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO UNION  
TEMPORAL
- ANEXO No. 4 CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES  
TEMPORALES
- ANEXO No. 5 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 6 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
- ANEXO No. 7 INFORMACION TRIBUTARIA Y BENEFICIARIO CUENTA
- ANEXO No. 8 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONOMICA



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1. 1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

#### 1.2 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del pliego de condiciones, se encuentran relacionadas en el Capítulo IV del presente Pliego.

#### 1.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra debidamente facultado para adelantar el presente proceso de selección, según autorización previa otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Resolución No. PCSJSR18- xxxx del xxxx de xxxx de 2018 y delegación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según Resolución No. xxxx del xxxx de xxxx de 2018.

La modalidad por la cual optará la Entidad será la de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil, laboral, vigentes. Así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 4132 de fecha 31 de julio de 2014.

#### 1.4 FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con el siguiente detalle:



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

VIGENCIA ACTUAL 2018				
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	10218	A-204510	Servicio de Seguridad y Vigilancia	41.637.836
08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	34418	A-204510	Servicio de Seguridad y Vigilancia	261.499.773
08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	34518	A-204510	Servicio de Seguridad y Vigilancia	118.671.532

Autorizados por el Profesional Universitario Grado 11 – Perfil Gestión Presupuesto

Para la vigencia 2019 se aprobaron vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO 2019				
UNIDAD EJECUTORA	NO. AUTORIZACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
02 Consejo Superior de la Judicatura Dpto. del Cesar	2-2018-032497	A-02-02-02-008-05	Servicios de Soporte	214.434.860
08 Tribunales y Juzgados seccionales Dpto. del Cesar	2-2018-032497	A-02-02-02-008-05	Servicios de Soporte	1.259.584.015
08 Tribunales y Juzgados seccionales Dpto. de La Guajira	2-2018-032497	A-02-02-02-008-05	Servicios de Soporte	611.158.370

Autorizados por Minhacienda

### INCREMENTO VIGENCIA 2019

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, siguiendo los lineamientos del Nivel Central, proyectó para el año 2019, un incremento en los costos del 3%, sin perjuicio de reajustar dichos valores de conformidad con los incrementos que decreta el Gobierno Nacional para cada anualidad.

En ese sentido, por tratarse de una tarifa mínima regulada por el Decreto 4950 de 2007, la entidad, procederá a reajustar el valor del contrato, en caso de que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2019, supere el porcentaje señalado.

### 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del presente proceso de selección es de: DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C (\$2.506.986.386) incluidos los impuestos de ley.

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, so pena de rechazo de la propuesta.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

## 1.6 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN CADA SEDE; así mismo, cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

## 1.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en el Departamento del Cesar: en los municipios de Valledupar, Aguachica, Chiriguana, Codazzi, Curumani, San Martín, Pueblo Bello, El Copey, Astrea, Chimichagua, Becerril, Bosconia, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, la Paz, Manaure, Pailitas, San Alberto, San Diego, Pelaya y Tamalameque y en el Departamento de La Guajira: en los municipios de Riohacha, San Juan del Cesar, Villanueva Maicao y Dibulla, donde funcionan los Despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y de La Guajira, adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sin perjuicio que dichas sedes puedan aumentar o ser trasladadas, con los correspondientes ajustes al contrato objeto de este proceso.

El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2019.

## 1.8 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de Licitación Pública se llevará a cabo en el despacho del Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial de Valledupar, ubicado en la calle 14 con carrera 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia Piso 8, el día 10 de octubre de 2018.

## 1.9 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La información y consulta sobre los pliegos de condiciones definitivos, se puede hacer en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la calle 14 con carrera 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, Piso 8, en horario comprendido entre las 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., desde la fecha de apertura hasta el cierre del proceso de Licitación pública No. 02 de 2018 y en la Página WEB del Portal único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

### 1.10 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Artículo 2.2.1.2.1.1.2 - Sección 1, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el objeto de evaluar la asignación de riesgos que conforman el presente pliego de condiciones y de oír a los interesados, el día 11 de octubre de 2018, a las 02:30 p.m., se celebrará una audiencia en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 con carrera 14 esquina de esta ciudad. En dicha audiencia se presentará el análisis de riesgos efectuado y se realizará la asignación de riesgos definitiva.

Igualmente, se podrá precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de oír a los interesados, en la Audiencia de asignación de riesgos, para lo cual se dará lectura a las observaciones presentadas previamente por los proponentes, las cuales serán radicadas en la oficina de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 con carrera 14 esquina de esta ciudad y/o a través del correo electrónico: [mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co) e identificadas de la siguiente forma:

Señores  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar  
Calle 14 con carrera 14 esquina Edificio Palacio de Justicia Piso 8°  
Valledupar

Ref: Solicitud de aclaración al pliego de condiciones "Licitación Pública No. 02 de 2018"

Así mismo, en esta audiencia se recibirán por escrito las inquietudes que no se hayan podido presentar con anticipación. Acto seguido, se responderán las observaciones radicadas con anterioridad. Las entregadas en la audiencia se absolverán en dicho acto o si requieren mayor estudio o análisis se responderán por escrito posteriormente o mediante adenda.

En todo caso, sólo tendrán validez aquellas modificaciones a los pliegos que sean incorporados mediante adenda. Lo anterior sin perjuicio de que con posterioridad y hasta tres días hábiles anteriores al cierre de la licitación, los interesados o proponentes puedan solicitar las aclaraciones por escrito que consideren convenientes, las cuales serán radicadas en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 con carrera 14 esquina de esta ciudad, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 p.m. y/o a través del correo electrónico: [mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cuando se presenten solicitudes de modificación al pliego de condiciones y la entidad no expida la adenda correspondiente, se entiende que se mantienen las condiciones del Pliego.

### 1.11 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA LICITACION PÚBLICA

El proceso de Licitación Pública se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las 09:00 a.m. del día 18 de octubre de 2018, en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, entregándolas personalmente o a través de representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Así mismo, las propuestas enviadas por correo certificado, se entenderán recibidas en la fecha y hora indicada en la radicación efectuada en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de Licitación Pública, acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

## 1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

### 1.12.1 En cuanto a los proponentes

#### A. Participantes

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012).

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio ó unión temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

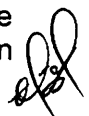
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

La duración del consorcio ó unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

De acuerdo con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en





Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En todo caso, cualquier clase de documento que remitan en lo relacionado con observaciones al pliego, aclaraciones, oferta, etc.; deberán ser enviados en idioma español.

NOTA: Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

### B. Compromiso anticorrupción

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: [cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

### 1.12.2. En cuanto a la propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose a lo establecido en el inciso D. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con el fin de facilitar su estudio.

#### A. Alcance de la propuesta

Al presentar la propuesta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. El PROPONENTE entiende y acepta que en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato a suscribir.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia de que el PROPONENTE con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

#### B. Costo de preparación de la propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en ningún caso será responsable de los mismos.

#### C. Presentación de la propuesta

La propuesta se presentará en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en original, una copia y

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: [cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Pág. 10



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

oferta económica, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección, de forma simultánea, debidamente foliadas.

El sobre se marcará en la siguiente forma:

Señores  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
Calle 14 con carrera 14 esquina Piso 8°  
Edificio Palacio de Justicia  
Valledupar

“Contiene: Original - Copia - Oferta económica  
Licitación Pública No. 02 de 2018  
Objeto:  
Proponente:

El ORIGINAL de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

Deben venir separadas la propuesta general y la propuesta económica.

La propuesta económica, vendrá en sobre separado, de forma impresa y en medio magnética (cd) y en formato Excel, solamente se presentará en original y será abierta el día del cierre del proceso.

La COPIA, contendrá copia de todos los folios y documentos contenidos en las propuestas ORIGINAL y foliadas en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación, presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Licitación. Una vez presentada la propuesta no se aceptará, a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y su copia, tendrá validez el original.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

#### D. Requisitos y Documentos de la Propuesta

Los proponentes presentarán los documentos de acuerdo al Capítulo II - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN numeral 2.2 FORMA DE VERIFICACION Y EVALUACION y formatos anexos debidamente diligenciados, los cuales se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, acepte que existe realmente una propuesta. La entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

##### 1.13 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, no considerará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente
2. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar o aclarar su propuesta o lo haga en forma incompleta o extemporánea.
3. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
4. Cuando las condiciones del servicio que ofrezca el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones.
5. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones.
6. Cuando la propuesta sea parcial.
7. Cuando el valor total de la propuesta incluido impuestos, exceda el Presupuesto Oficial Estimado o sea inferior a la tarifa mínima regulada en el Decreto 4950 del 2007, y Circular Externa No 20183200000015 del 03 de enero de 2018, modificada por la Circular Externa N° 20183200000025 del 4 de enero de 2018.
8. Cuando los condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, en cuanto a objeto, plazo y precio.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
10. Cuando no se anexe propuesta económica junto con la discriminación de costos mensual por vigilante, prestaciones, recargos, aportes patronales, la cual hace parte de la propuesta económica ofertada, de forma impresa.
11. Cuando no se diligencien y alleguen la totalidad de formatos solicitados por la entidad.
12. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, de forma simultánea con la propuesta.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

#### 1.14 CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los criterios de evaluación.

#### 1.15 PLAZO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma.

Los resultados de la evaluación permanecerán en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, una vez concluida la evaluación, durante cinco (5) días hábiles y serán publicados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por el mismo plazo.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co) o en medio escrito, las cuales se radicarán en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y dirigidas así:

Señores  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
Calle 14 con carrera 14 esquina Piso ocho (8º)  
Valledupar, Cesar

Ref.: **Observaciones a la evaluación "PROCESO DE LICITACION PUBLICA - 02 DE 2018"**

**Objeto:**

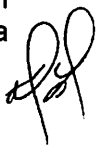
Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, durante el periodo establecido para tal fin.

#### 1.16 TERMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se establece el siguiente procedimiento:

Copia de los escritos de las observaciones formuladas por los proponentes dentro del término de traslado de los informes de evaluación de las propuestas, será mantenida en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Estarán a disposición de los interesados por el término establecido en el cronograma, con el propósito de que los proponentes puedan conocer las observaciones formuladas y para que dentro de este término, se pronuncien sobre las mismas.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

### 1.17 ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, los cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones.

### 1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma y descripción general del proceso de Licitación Pública y contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del primer aviso en la página del SECOP	21 de septiembre de 2018
Publicación en página web del proyecto de pliego de condiciones	Del 21 de septiembre de 2018 al 05 de octubre de 2018
Presentación observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Del 21 de septiembre de 2018 al 05 de octubre de 2018
Respuestas a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	09 de octubre de 2018
Acto de Apertura y publicación página web	10 de octubre de 2018
Publicación y consulta de los pliegos de condiciones definitivos en página web para presentar observaciones al mismo	10 de octubre de 2018
Audiencia de asignación de riesgos	11 de octubre de 2018 a las 02:30 p.m.
Fecha límite para publicar adendas	11 de octubre de 2018
Cierre del proceso de licitación y apertura de las propuestas	18 de octubre de 2018 a las 09:00 a.m.
Período de la evaluación y plazo para subsanar	19 de octubre de 2018
Consolidación de informes por parte del comité evaluador y asesor	22 de octubre de 2018
Publicación del Informe de Evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Del 23 de octubre de 2018 al 29 de octubre de 2018
Audiencia pública de adjudicación	30 de octubre de 2018 a 02:30 p.m.
Suscripción y legalización del contrato (Registro presupuestal y aprobación pólizas de garantía)	Del 30 de octubre al 31 de octubre de 2018

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

### 1.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en audiencia pública el treinta (30) de octubre de 2018 a las 02:30 p.m., éste término podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva Seccional de

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Administración Judicial de Valledupar, antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso podrá declararse desierta, acorde con el precepto general contenido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La entidad adjudicará la presente licitación pública totalmente. Los proponentes deben presentar sus propuestas en forma integral, es decir deberán proponer la totalidad de los servicios solicitados y en la modalidad establecida en el presente proceso de contratación.

Corresponde adjudicar la presente Licitación Pública al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, autorización emanada del Consejo Superior de la Judicatura y delegación concedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para adelantar el proceso contractual tendiente a contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Es importante mencionar que para participar en la audiencia de adjudicación de la presente licitación pública, deberá encontrarse presente el representante legal de la firma y en caso de no ser posible contar con su presencia, éste deberá delegar mediante autorización escrita a algún representante quien podrá participar activamente en el proceso de adjudicación. En caso de no contar con la presencia del representante legal y/o no presentar el documento de delegación, la firma no podrá participar de forma activa en la audiencia de adjudicación.

El plazo señalado para suscribir y legalizar el contrato es hasta el 31 de octubre de 2018.

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

## 1.20 VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con la Constitución Política, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 1.21 INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 , subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, establecida por Colombia Compra Eficiente:



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Acuerdos comerciales vigentes/ Estado		Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	No	-	-	-
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		No	-	-	-
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		N/A	N/A	-	-

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, a excepción de México, Corea, El Salvador y Honduras.






## CAPITULO II

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

#### 2.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, Experiencia, evaluación técnica, apoyo a la industria nacional, económica e incentivo Decreto 392 de 2018.

#### 2.2 FORMA DE VERIFICACION Y EVALUACION

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE SELECCION	CALIFICACION
<b>Verificación Capacidad Jurídica - requisito Habilitante</b>	Cumple o No Cumple
<b>Verificación Capacidad Financiera - requisito Habilitante</b>	
- Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
- Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
- Razón de cobertura e intereses	Cumple o No Cumple
<b>Verificación Capacidad Organizacional - requisito Habilitante</b>	
- Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
- Rentabilidad del Activo	Cumple o No Cumple
<b>Verificación Condiciones Técnicas y de Experiencia</b>	Cumple o No Cumple
<b>Evaluación Técnica</b>	600
<b>Evaluación Apoyo a la Industria Nacional</b>	100
<b>Evaluación Económica</b>	290
<b>Incentivo Decreto 392 de 2018</b>	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	1000

##### 2.2.1. VERIFICACION CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la evaluación de los demás criterios. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

##### Índice de la Propuesta

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo 1, 2 o 3 del Pliego de Condiciones, según corresponda.
2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo 4 del Pliego de Condiciones.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

conste que la sociedad está constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad proponente afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.
7. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con N.I.T. No. 800.165.854-3.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta el recibo o constancia de pago.

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de Licitación se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante dicho ente. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Licitación y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

11. Inscripción en el RUP. Conforme a lo exigido por el Capítulo I subsección 5 art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, acreditarán estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción, calificación y clasificación.

Conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar estar clasificados bajo los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
92	10	15	92101501	Servicios de vigilancia
92	12	15	92121504	Servicios de guardas de seguridad

Se tendrá en cuenta el código en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado conforme lo señalado.

El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP.

12. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

13. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

14. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

15. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

16. Fotocopia de la licencia de funcionamiento y certificado de vigencia de la licencia.

(Decreto Ley 356 de 1994 y Artículos 4 y 5 del Decreto 2187 de 2001). El proponente anexará con su propuesta, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga Licencia de Funcionamiento, expedida

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional.

La licencia debe encontrarse vigente y mantenerse vigente como mínimo durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; adicionalmente debe acreditar las modalidades de vigilancia fija y móvil, con arma y sin arma. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se avecine su vencimiento; dicha renovación se realizará dentro de los términos contemplados por el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen, so pena de que se le impongan multas y sanciones.

De igual manera, la entidad tendrá en cuenta las licencias que se encuentren en proceso de renovación, siempre y cuando se presente fotocopia legible del radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se solicita la renovación de la Licencia de Funcionamiento. En todo caso, el proponente favorecido se encuentra en obligación de mantener vigente la licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que se le impongan multas y sanciones. (Art. 35 Decreto 019 de 2012). El proponente además, deberá incluir certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre el trámite de renovación.

En ese sentido se aclara que las empresas cuyas licencias se encuentren en proceso de renovación, deberán aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre el trámite de renovación.

Así mismo, en la Licencia de Funcionamiento, deberá constar que el proponente tiene su Sede Principal o una sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar (Cesar) y Riohacha (La Guajira).

La entidad se reserva el derecho de visitar la sede, sucursal o agencia y verificar la información suministrada.

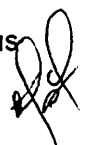
En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que prestará el servicio en las ciudades de Valledupar y/o Riohacha, deberá cumplir con lo establecido anteriormente.

17. Fotocopia de la Licencia de Comunicaciones, expedida por el Ministerio de la Tecnología, Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, con sus correspondientes anexos (área de servicio y cuadro de características técnicas), en la cual se ampare la comunicación en los lugares en los que se prestará el servicio a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar (Valledupar y Riohacha), y su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y (4) meses más.

Así mismo, deberá presentar para el caso de los servicios de avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente establecido, fotocopia de los contratos respectivos.

En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato el proponente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública Nº 02 de 2018

Además, los oferentes deberán demostrar que tienen cobertura en las áreas donde se ejecutará el objeto del contrato, de lo contrario, se considerará que no podrá cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

Es importante destacar que la entidad, exige que el proponente ponga a su disposición radios de comunicación y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, uno (1) por cada guardián que haga turno en los puestos de vigilancia, en la ciudad de Valledupar y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado a todo costo, para cada uno de los guardianes que ocuparán los puestos de vigilancia en los demás municipios del Departamento del Cesar y La Guajira. Además se deberá dotar de radio de comunicación y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, al supervisor que el oferente seleccionado designe y al Director Seccional de Administración Judicial.

18. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo y/o Regional donde se encuentre la sede principal del proponente; así mismo, la del Departamento del Cesar y La Guajira, donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada cuya fecha expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

19. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que la empresa no ha sido objeto de sanciones durante los últimos cinco (5) años, con antelación no mayor a 90 días contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

20. Sistema de Atención al cliente. El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa se encuentra implementando o cuenta con un sistema de atención al cliente y/o consumidor según circular 20 de 2012, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
21. Selección, vinculación y capacitación. Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los diferentes despachos judiciales, por razones de seguridad, las empresas proponentes presentarán una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación, capacitación y actualización de las capacitaciones del personal propuesto para la prestación de los servicios.
22. El proponente presentará una relación de los vehículos destinados a la supervisión del contrato y control de los puestos de vigilancia; en todo caso el contratista debe disponer mínimo de un (1) vehículo para la supervisión en Valledupar y otro para la supervisión en Riohacha y un (1) radio de comunicaciones y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente establecido, a todo costo, para cada uno de los guardianes que ocuparán los puestos de vigilancia en la ciudad de Valledupar y Riohacha y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente establecido, a todo costo, para cada uno de los guardianes que ocuparán los puestos de vigilancia en los demás municipios del Departamento del Cesar y La Guajira.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Los vehículos relacionados deben encontrarse en buen estado de funcionamiento y en los casos en que los vehículos relacionados no sean de propiedad del oferente, se deberá anexar el correspondiente contrato de arriendo.

Los vehículos deberán identificarse de conformidad con lo establecido por la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007.

En todo caso, los radios y medios alternos de comunicación (avantel o celular u otro legalmente establecido), según corresponda, deben garantizar la adecuada y oportuna comunicación en cada uno de los puestos de vigilancia.

23. Documentos que acrediten los requisitos mínimos del jefe de Seguridad o Coordinador, propuesto, el cual deberá hacer parte de la nómina de la empresa proponente.

Los anteriores aspectos no otorgarán puntaje pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta para la evaluación de los demás criterios. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 2.2.2. VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y se realizará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la Capacidad Financiera se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe encontrarse en firme.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

La Dirección Seccional si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2.1 Índice de Liquidez "IL"

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Liquidez igual o superior a 2.0 El proponente que no acredite este Índice de Liquidez, recibirá concepto de NO CUMPLE.

2.2.2.2 Índice de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% o 0.50. El proponente que no acredite este Índice de Endeudamiento, recibirá concepto de NO CUMPLE.

2.2.2.3 Razón de cobertura de intereses

Utilidad operacional / gastos de intereses

CUMPLE la propuesta que presente una Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10. El proponente que no acredite esta Razón de cobertura de intereses, recibirá concepto de NO CUMPLE.

El proponente deberá aportar:

1. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.

2. Diligenciar el formulario de Beneficiario – Cuenta (Anexo del Pliego de Condiciones) y anexar certificación bancaria, que indique el número de la cuenta, donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, consignará las mensualidades vencidas y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.2.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, este criterio no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

La verificación de la Capacidad de Organización se realizará con base en la información consignada en el RUP y la revisión de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la capacidad organizacional:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO  
Utilidad Operacional dividida por el patrimonio

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 1.5%.

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co





Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad operacional dividida por el activo total

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo mayor o igual al 1.0%

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la evaluación técnica, apoyo a la industria nacional, económica e incentivo Decreto 392 de 2018. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Así mismo, el proponente deberá aportar los documentos en donde se pueda validar la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

#### 2.2.4 VERIFICACION CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA

La verificación de las condiciones técnicas y de experiencia estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y se realizará con base en la información contenida en el RUP y en la revisión de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Cumplirá el requisito el proponente que acredite que la sumatoria de los valores de contratos ejecutados y terminados es igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso contractual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tenga registrados los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
92	10	15	92101501	Servicios de vigilancia
92	12	15	92121504	Servicios de guardas de seguridad

Se tendrá en cuenta el código en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente deberá diligenciar en el formato anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE, los contratos registrados en el RUP.

Para la verificación de la información requerida e identificar los contratos acreditados registrados en el mismo, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante  
Objeto del contrato  
Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)  
Valor del Contrato.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

**Calificación del servicio**

Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena.

Se entiende por objeto similar, aquel que incluya el servicio de vigilancia fija y/o móvil con armas y/o sin armas y/o medio tecnológico.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será "NO CUMPLE".

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

## 2.2.5 EVALUACIÓN TÉCNICA 600 PUNTOS

La evaluación técnica, estará a cargo del Comité Evaluador y Asesor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

### A) TRAYECTORIA DE LA EMPRESA 200 PUNTOS

Para efectos de calificar la trayectoria de la empresa, los documentos que se tendrán en cuenta serán, el certificado de cámara de comercio respectivo y las fotocopias de las renovaciones de la licencia de funcionamiento (foliadas y en orden cronológico), expedidas por las autoridades competentes, las cuales deberán acreditar el tiempo y continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. No obstante, la entidad tendrá en cuenta para efectos de dicha evaluación lo contemplado en el artículo 115 del Decreto 356 de 1994, así como el contenido de los actos administrativos que renuevan las correspondientes licencias de funcionamiento, en cuanto a la continuidad en la prestación del servicio.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, la trayectoria de la empresa de conformidad con lo indicado en este numeral, podrá ser acreditada por al menos uno de sus integrantes.

Se calificará así:

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	PUNTAJE
Igual o mayor a 12 años de funcionamiento	200 puntos
Igual o mayor a 10 años y menor a 12 años de funcionamiento	150 puntos
Igual o mayor a 5 años y menor a 10 años de funcionamiento	100 puntos
Menor a 5 años	No tiene puntaje

**B) VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL 100 PUNTOS**

Los proponentes deberán acreditar la vinculación a una Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, de que trata el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002, mediante la certificación respectiva, expedida por la Unidad correspondiente de la Policía Nacional de los departamentos del Cesar y La Guajira, Al proponente que presente esta certificación se le acreditará un puntaje máximo de **100 puntos**, solo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los departamentos del Cesar y La Guajira, otorgando cada una de ellas **50 puntos** y se calificará con **0 puntos** a quien no presente este requisito.

La certificación deberá ser suscrita por personal activo y competente de la Policía Nacional.

La certificación requerida deberá encontrarse vigente.

**C) CAPACITACION 100 PUNTOS**

La evaluación de la capacitación se realizará con base en la manifestación que haga el oferente en su propuesta, donde indicará un número determinado de capacitaciones con una intensidad mínima de cuatro (4) horas cada una, sobre temas relacionados con las labores a desempeñar y las cuales serán dictadas durante la ejecución del contrato, por una academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con destino al personal que prestará los servicios contratados, de la siguiente manera:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	3 o más capacitaciones	100
	2 capacitaciones	70
	1 capacitación	50
	0 capacitación	0

Los costos de estas capacitaciones, estarán contemplados dentro de los gastos del contratista y para su puntaje será necesario que el oferente lo indique dentro de su propuesta.

**D) PERSONAL OPERATIVO 100 PUNTOS**

Sin perjuicio de la obligación que le asiste al oferente de cumplir con los requisitos mínimos del recurso humano del pliego de condiciones, la entidad considera que los



Proyecto Pliego de Condiciones  
 Licitación Pública N° 02 de 2018

proponentes deben acreditar una formación especializada del personal operativo relacionada con el ciclo de seguridad privada.

Se otorgará 100 puntos, para el proponente que acredite que 30 miembros de su personal operativo cuenta con formación especializada en el ciclo de seguridad privada, para lo cual se deberá acreditar que el personal operativo cumple con el siguiente perfil:

- Título de Bachiller
- Curso de actualización relacionado con ciclo de vigilancia y seguridad privada.
- Curso de seguridad privada para entidades estatales.

Se deberá acreditar junto a la anterior documentación las hojas de vida del personal operativo, antecedentes penales y disciplinarios.

En el evento que no se cumpla con dicho requisito exigido, no se le otorgará puntaje al proponente.

**E) FORMACIÓN ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO 100 PUNTOS**

El proponente que acredite un numero de diez (10) o más guardas de seguridad con cursos de competencia laborales acreditadas por el SENA, relacionadas con el control de acceso, se le asignará un puntaje de (50) puntos y se calificará con 0 puntos a quien no presente este requisito.

El proponente que acredite un numero de diez (10) o más guardas de seguridad con cursos de competencia laborales acreditadas por el SENA, relacionadas con atención al cliente, se le asignará un puntaje de (50) puntos y se calificará con 0 puntos a quien no presente este requisito.

**2.2.6 EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS (Ley 816 de 2003)**

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual el proponente presentará con la propuesta la manifestación que indique:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los bienes o servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia.	100 puntos
Si el proponente está constituido como empresa extranjera, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 puntos

**2.2.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA 290 PUNTOS**

La evaluación económica estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y en virtud del principio de igualdad asignará los puntajes a las ofertas habilitadas teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

sector en particular. A cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa, por lo tanto en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que estas hagan se calificará estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas. La entidad evaluará solo sobre los precios regulados en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y la No. 20183200000025 del 4 de enero de 2018, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la propuesta más cercana a los mínimos establecidos según el caso, se le dará el máximo puntaje de 290 puntos y las demás propuestas se calificarán en forma proporcionalmente descendente, incluyendo un decimal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje oferta N = (Menor costo de oferta \*500/costo de la oferta N)

Menor costo de la oferta corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás ofertas presentadas.

El proponente deberá anexar **la discriminación del costo mensual por vigilante, prestaciones, recargos, aportes patronales, la cual hace parte de la propuesta económica ofertada.**

El proponente presentará su propuesta en sobre cerrado independiente de la propuesta general.

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos y en números enteros, para todos los efectos, el proponente ajustará los valores a la unidad siguiente para cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, registrando discriminadamente el valor unitario mensual.

La propuesta debe ser presentada en el Anexo No. 8 que diseñó la entidad para facilitar su comparación, el cual no deberá ser modificado por el proponente y deberá incluir dentro de cada uno de los valores unitarios de los diferentes ítems los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

Los precios unitarios cubrirán los costos, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual (dichos valores deben estar en números enteros sin incluir centavos). El valor de la corrección aritmética de la propuesta, en caso de ser necesario, será el que se utilizará para la comparación objetiva de las mismas y para la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para efectos de la comparación de las ofertas económicas allegadas por cada uno de los proponentes, la entidad publicará en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) un archivo en formato Excel (Anexo No. 8) el cual deberá ser diligenciado por el proponente. Dicho documento deberá entregarse igualmente en medio magnético (cd) junto con los documentos de la propuesta en un archivo de Excel versión 97-2003, el cual deberá estar marcado con el nombre de la firma participante. En caso de existir diferencia entre la información contenida en el documento impreso entregado con la propuesta y en el medio magnético allegado a esta entidad, esta Dirección Ejecutiva Seccional tendrá en cuenta la información contenida en el documento impreso.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Para el diligenciamiento del Anexo No. 8 PROPUESTA ECONOMICA, la entidad incluye en el presente pliego de condiciones, un instructivo, el cual informa de manera clara y precisa la manera de llevar a cabo el diligenciamiento del mismo.

En el valor unitario mensual de la propuesta económica del año 2019, al proponente se le ajustará el incremento proyectado del IPC frente a lo presentado en la casilla denominada "Valor Unitario Mensual sin A y S - Año 2018". El IPC proyectado establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2019, es del tres por ciento (3%). Así mismo, es de tener en cuenta que para el año 2019, la entidad realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar, de acuerdo a la tarifa establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Una vez comience la vigencia del año 2019, la entidad reajustará el valor del contrato a la Tarifa Mínima que rija para ese periodo conforme al Decreto 4950 de 2.007 o aquel que lo modifique.

Para la vigencia 2019, esta Dirección Seccional se ajustará al IPC autorizado por el Gobierno Nacional según sus directrices.

La no entrega de la oferta económica en impreso, deshabilitará la propuesta para continuar en el presente proceso.

#### 2.2.8 INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 10 PUNTOS (PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD)

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Este factor se evaluará conforme a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, por medio del cual se adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1882 de 2015, el cual que para el efecto reza: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

## 2.3 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

## 2.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 392 de 2018, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

De persistir el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, respetando lo dispuesto en el manual de incentivos de ColombiaCompraEficiente: ([http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215\\_manualincentivos\\_publicacion.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf)), donde se establece que "Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5..." del literal B referente a los Mipymes, por lo cual no se tendrán en cuenta la aplicación de estos numerales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios Extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. De persistir el empate se procederá a la selección mediante el sistema de balotas.

## 2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna,
- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones, o
- c) Cuando falte voluntad de participación.



### CAPITULO III

#### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Adicionalmente, las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

##### 3.1 INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La iniciación del contrato se realizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista, y el Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha, Supervisores del Contrato, previa legalización del mismo.

##### 3.2 VALOR DEL CONTRATO

Será aquel que corresponda a la Oferta que sea seleccionada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante Resolución de Adjudicación, conforme a la evaluación que resulte del presente proceso de selección.

##### 3.3 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de los SUPERVISORES.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El CONTRATISTA, debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, EL/LOS SUPERVISOR (ES). No obstante, si el CONTRATISTA, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito a los SUPERVISORES, con copia a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con EL/LOS SUPERVISOR (ES) si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Si el CONTRATISTA, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR (ES), éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el SUPERVISOR (ES) comunica dicha situación a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para que tome las medidas que considere necesarias.

El SUPERVISOR debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que se presente.

El contrato será supervisado por el Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha. Le corresponde al supervisor:

1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.





Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por La NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA.
4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.
8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.
9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
10. Diligenciar y remitir cada dos (2) meses, al Área de Asistencia Legal, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del CONTRATISTA y la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
11. Remitir al Área de Asistencia Legal cada dos (2) meses, el informe de Avance de Ejecución del contrato, en el formato aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
12. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prórrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.
13. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad,
14. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.
15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.

### 3.4 GARANTÍAS

El oferente en la etapa precontractual presentará la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato.

En la etapa contractual, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, NIT. 800.165.854-3, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	20%	Término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Seguros de responsabilidad civil	200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

- El término de la Garantía Única correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estará sujeta a la aprobación de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
- Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
- REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho el valor asegurado se disminuyere o agotare, como en los casos de siniestros que afecten su valor.
- Dentro de los términos establecidos en el presente contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente del contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el CONTRATISTA no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente al CONSEJO SUPERIOR para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente a la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR CESAR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
- Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente contrato, el CONTRATISTA, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías.
- Las vigencias de todos los amparos se ajustarán a la fecha de iniciación del Contrato.
- La constitución de las Pólizas no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

### 3.5 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del contrato.

### 3.6 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar o ceder total, ni parcialmente el contrato que resulte de este proceso a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

### 3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA manifestará, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000, 0734 de 2.002 y la Ley 1474 de 2011.

### **3.8 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El Contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito y del correspondiente registro presupuestal, para la ejecución del mismo se requiere además de la aprobación de las Garantías.

### **3.9 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, el Contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

### **3.10 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total ó parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación...". Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

### **3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.

### **3.12 OBLIGACIONES LABORALES**

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Suministrar al Supervisor y/o Interventor del Contrato la información que acredite el pago Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor y/o Interventor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura.

### 3.13 IMPUESTOS

El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato a que haya lugar. Así mismo, el proponente seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de retefuente, I.C.A. e I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre inscrito y estampillas requeridas en el departamento de La Guajira.

### 3.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

1. Prestar el servicio de vigilancia requerido cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.
2. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad.
3. Cumplir con los servicios de vigilancia de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerida.
5. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.

Nota: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil, ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

7. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar.

8. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

### **3.15 OBLIGACIONES DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
- 2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.
- 3) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.

### **3.16 ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2.004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que este vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

### **3.17 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS**

En virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

En el contrato a suscribir, se prevé que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, la entidad pueda imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

### 3.18 CADUCIDAD

La ENTIDAD podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

### 3.19 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

### 3.20 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la ENTIDAD, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el CONTRATISTA, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en la citada Ley 734 de 2.002.

### 3.21 NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato será de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

### CAPITULO IV

#### DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

#### DEPARTAMENTO DEL CESAR

Sede Judicial	Tipo de Servicio	No. Servicios	No. de guardas
Edificio Palacio de Justicia de Valledupar (Calle 14 con Carrera 14 esquina), garita entrada parqueadero, controlando el acceso de vehículos	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3
Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, Servicio de Vigilancia Móvil con estación Piso 4 Sala de Audiencia del Sistema Penal Acusatorio	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3
Edificio Palacio de Justicia de Valledupar- Control acceso y salida internos carceletas	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes / 24 horas de domingo a domingo.	1	3
Sistema Control de Acceso Edificio Palacio de Justicia de Valledupar - Cra. 14 con calle 14 esquina	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el mediodía (7:00 a.m.- 1:00 p.m.) incluido festivos	1	1
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Control de Acceso, ubicado entre piso 4 y 5	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el mediodía (7:00 a.m.- 1:00 p.m.) incluido festivos	1	1
Juzgados Administrativos y Salas de Audiencia de la Rama Judicial, (Calle 14 No. 14-9 Edificio Premium, Valledupar) Control de Acceso puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el mediodía (7:00 a.m.- 1:00 p.m.) incluido festivos	1	1




Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Juzgados Penales para Adolescentes – Edificio Caja Agraria Local 101 (Valledupar) Calle 16 No. 9 – 46	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Edificio antiguo Telecom-Valledupar (Juzgados laborales, Tribunal Superior del Cesar y Secretaria) Control de Acceso puerta público	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Edificio antiguo Telecom -Valledupar, Tribunal Superior del Cesar, Juzgados laborales)- Control de Acceso puerta funcionarios	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras - Edificio Leslie- Calle 16B No.9-83 Valledupar	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y su Centro de Servicios- (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Control de Acceso a la Edificación, Piso 2	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Palacio de Justicia de Aguachica, Servicio de vigilancia móvil con estación Piso 2, Salas de Audiencias	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el mediodía (7:00 a.m.- 1:00 p.m.) incluido festivos	1	1
Palacio de Justicia de Aguachica, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Aguachica, Controlando acceso de la puerta principal Calle 5A No. 10-60	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de lunes a viernes y sábado hasta el mediodía (7:00 a.m.- 1:00 p.m.) incluido festivos	1	1
Palacio de Justicia de Chiriguana, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3

AB

df



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Palacio de Justicia de Codazzi, Controlando acceso de la puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, Control de acceso puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín, custodiando y controlando entrada Puerta Principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey, custodiando y controlando entrada puerta principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Juzgado promiscuo Municipal de Pueblo Bello, control entrada principal	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas diurnas de domingo a domingo	1	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua, custodiando al Juzgado y sus alrededores	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	1	1
Vacancia Judicial comprendida desde el 20 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018, Juzgados Promiscuos municipales de: Becerril, Bosconia, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, San Alberto, San Diego, Pelaya, Tamalameque y Pueblo Bello .	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	12	12

\$

*Handwritten signature*

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Vacancia Judicial comprendida desde el 1 de enero hasta el 10 de enero de 2.018, Juzgados Promiscuos municipales de: Becerril, Bosconia, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, San Alberto, San Diego, Pelaya, Tamalameque y Pueblo Bello .	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /12 horas nocturnas de domingo a domingo	12	12
---	--	----	----

**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Sede Judicial	Tipo de Servicio	No. Servicios	No. de guardas
Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles ( calle 7 No. 15-58)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo	1	3
Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles de( calle 7 No. 15-58) , parqueadero zona norte	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 8 horas nocturnas, de 10:00 PM a 6:00 AM de lunes a domingo.	1	1
Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles ( calle 7 No. 15-58)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, domingo a domingo.	1	3
Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A Robles de( calle 7 No. 15-58) , parqueadero zona norte	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas diurnas, de 6:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes.	1	1
Juzgados Adolescentes, Consejo Seccional, Sala Disciplinaria y OCAR (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí)	Servicio de Vigilancia Juzgados adolescentes Riohacha física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas de domingo a domingo.	1	3
Palacio de Justicia San Juan del Cesar( calle 7 No. 9-190)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3
Palacio de Justicia de Villanueva( calle 12 No. 8-2)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3
Despacho Judiciales de Maicao(calle 15 No. 10-16)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3
Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla (calle 4 No. 2-07)	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas, de domingo a domingo	1	3

**Nota 1:** La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

La **dotación mínima** con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y La Guajira, de acuerdo con la Resolución No. 510 de Marzo 16 de 2004, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado.
- Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- Placa y carné de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos: bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radio teléfono y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos de emergencias.

Así mismo, para el departamento del Cesar, en el Palacio de Justicia de Valledupar, Antiguo Edificio Telecom, Edificio Sagrado Corazón de Jesús, Palacio de Justicia de Aguachica, Chiriguaná y Codazzi y en el departamento de La Guajira en el Palacio de Justicia de Riohacha, San Juan y Maicao, se requiere además:

- Cilindros de descargue de armas (de conformidad con las normas de seguridad)
- Armerillos para guardar las armas que se decomisen en las entradas de las instalaciones de la Rama Judicial donde se prestará el servicio. Las cantidades y calidades de cada uno de los elementos que se encuentran en el presente listado, deberán ser suministrados, so pena de que el contrato no sea ejecutable por incumplimiento de las condiciones contractuales.
- Para el caso de los Palacios de Justicia de Riohacha, Valledupar y Aguachica se requieren espejos cóncavos para la revisión de los vehículos al momento del acceso.

**Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio:**

- Horario del servicio: el contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, conservando los precios de la cotización.
- La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplan con la mayoría de edad.
- El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de conformidad con la Resolución No. 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratados deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
- El número de vigilantes podrá ser aumentado o reducido, en caso que lo requiere la entidad para lo cual se suscribirá un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, conservando los precios de la propuesta.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

- El personal que vincule la firma, Consorcio o Unión Temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
- El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios de personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente Licitación Pública, se harán de común acuerdo entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y el Contratista.
- El CONTRATISTA deberá disponer de los equipos de comunicaciones, entiéndase radios y avantel o celulares u otro medio de comunicación legalmente autorizado, para la prestación del servicio de vigilancia, correspondientes a un radio y un avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, por cada guardián que haga turno en los puestos de vigilancia en la ciudad de Valledupar y Riohacha, y avantel o celular u otro medio de comunicación legalmente autorizado, a todo costo, para cada uno de los guardianes que ocuparán los puestos de vigilancia en los demás municipios del Departamento del Cesar y La Guajira. Además se deberá dotar de equipos de comunicaciones al supervisor que el CONTRATISTA designe y al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, al igual que a la Directora de la Oficina de Coordinación de Riohacha.
- El proponente favorecido deberá revisar y supervisar personalmente dos veces al día (horas diurnas y horas nocturnas) todos los servicios durante la ejecución del contrato.
- El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad, deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

**En materia de salud**

- Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
- Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

**En materia de seguridad**

- Antecedentes escolares y de empleo, por lo menos de los últimos cinco (5) años.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**En materia académica**

- Haber aprobado la educación media.
- Haber adelantado como mínimo los cursos de introducción y básico, en una institución dedicada a la capacitación y entrenamiento en vigilancia, que tenga licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, a través del supervisor designado, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
- El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

### **Funciones mínimas del personal de vigilancia**

- Controlar la entrada y salida de servidores judiciales y visitantes, utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a servidores judiciales y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción alguna.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento del Cesar y La Guajira.
- Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debida a servidores judiciales y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
- Verificar el porte de carné por parte de los servidores judiciales y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Usar los medios tecnológicos de seguridad de que se disponga en la sede judicial en la que se presta el servicio.
- Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto
- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar, que en caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.

Así mismo, El CONTRATISTA deberá permanecer vinculado a la RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DE LA GUAJIRA, durante la ejecución del Contrato.

### **Jefe de Seguridad o Coordinador**

Se hace necesario establecer comunicación directa con un superior de los vigilantes a contratar, por lo que el proponente dentro de su propuesta ofertará dos Jefes de Seguridad o Coordinadores por la zona (Cesar y La Guajira).

El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista.

Los jefes de Seguridad o Coordinadores de zona (Cesar y La Guajira) tendrá las siguientes funciones:

- Ejercer supervisión a los puntos de vigilancia por su cuenta y riesgo.
- Relevar en forma inmediata el personal que a juicio de la entidad o del contratista no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la entidad.
- Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

- Elaborar y presentar trimestralmente por escrito a la entidad a través del supervisor del contrato estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
- Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del proponente seleccionado de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por esta entidad.
- Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos de seguridad que posee la entidad y/o los que con posterioridad adquiera.

**Requisitos mínimos del Jefe de Seguridad o Coordinador**

El Jefe de Seguridad o Coordinador de las zonas (Cesar y La Guajira) para el cual el proponente presente propuesta deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Credencial de asesor o consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.
- Título profesional, acreditado mediante una fotocopia del diploma de grado o ser oficial superior u oficial en uso de buen retiro de la fuerza pública.
- Título de Especialización en el área de seguridad privada, acreditado con fotocopia del diploma.
- Licencia en Salud ocupacional.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del Certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Experiencia mínima de Cinco (5) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios.

El proponente deberá acreditar los requisitos antes exigidos con la inclusión en su propuesta de las hojas de vida del Jefe de Seguridad o Coordinador para las zonas (Cesar y La Guajira) para las cuales efectúa su propuesta con las respectivas certificaciones, que demuestren el cumplimiento del perfil exigido y carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto donde se compromete a prestar el servicio.

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

#### MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Adquisición de servicios que no cumplen las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad	1. Atención inadecuada de los requerimientos 2. Inadecuada ejecución del Presupuesto 3. Desgaste administrativo	2	3	3	Medio	Contratista	1. Adecuada supervisión de la ejecución contractual. 2. Claridad en estudios previos	1	2	2	Bajo	SI	Entidad	Desde la elaboración de estudios previos	Vencido el plazo de ejecución contractual	1. El comité evaluador verifica que la propuesta se ajuste a lo requerido por la Entidad. 2. El supervisor designado evalúa periódicamente el cumplimiento de las especificaciones del objeto contractual.	Conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. 2. Al menos 2 veces al mes dentro de la ejecución contractual.
2	General	Interno	planeación	Regulatorios	Calculo inadecuado del presupuesto oficial estimado	1. Declaratoria de desierto del proceso 2. Revocatoria del proceso selectivo 3. Necesidades insatisfechas por retraso	2	4	3	Medio	Entidad	1. Revisión de estudios previos por parte de las diferentes áreas de la Entidad.	1	3	2	Bajo	NO	Entidad	Desde el conocimiento y análisis del sector objeto de contratación	Elaborados los estudios previos y revisados por las Áreas correspondientes	1. Elaborados los estudios previos deben ser remitidos a las áreas Jurídica y Financiera para que colaboren con la revisión.	Previo inicio - apertura - del proceso selectivo.

Proyecto Pliego de Condiciones  
 Licitación Pública N° 02 de 2018

3	General	Interno	Selección	Operacionales	Error en las evaluaciones de propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	1. Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección 2. Adjudicación inapropiada del contrato	3	3	3	Medio	Entidad	1. Conformación de Comité evaluador con personal adecuado para esta función. 2. Establecer en el cronograma del proceso un plazo prudente para evaluar propuestas	1	2	2	Bajo	NO	Entidad	Desde la apertura de propuestas presentadas	Audiencia de Adjudicación del contrato	1. Todos los integrantes del comité revisan propuestas para evitar inconsistencias en la evaluación. 2. Solicitar colaboración al área de asistencia legal en caso de inquietudes	Durante la etapa de evaluación de propuestas y respuesta a las observaciones al informe de evaluación
4	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Que se presenten ofertas por debajo de las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada	1. Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección	3	4	4	Alto	Contratista	1. Definición precisa de estudios previos y pliego de condiciones	1	1	1	Bajo	NO	Entidad y Contratista	Elaboración de estudios previos	Evaluación de propuestas	1. revisión de estudios previos. 2. Evaluación adecuada de propuestas	Desde el inicio del proceso selectivo y Durante la evaluación de propuestas
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	1. Imposibilidad de suscribir el contrato 2. Necesidad de vigilancia insatisfecha 3. Adjudicación del contrato al proponente ubicado en segundo lugar	3	4	3	Medio	Contratista	Solicitud de garantía de seriedad de la oferta	1	2	2	Bajo	SI	Entidad	Elaboración de estudios previos	Suscripción del contrato	1. Verificando en la evaluación de propuestas que la garantía de seriedad de la oferta haya sido bien expedida	En el plazo de evaluación de la oferta y tras la adjudicación del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Operacionales	El uso indebido de armas de fuego que sean propios de la empresa contratista y sean indebidamente manejados o utilizados por el guarda de turno, en el sitio de servicio o fuera de él, será responsabilidad exclusiva del contratista	1. Incumplimiento del objeto contractual 2. Afectación extracontractual a terceros	4	4	4	Alto	Contratista	1. Solicitud de garantía de RCE. 2. Capacitación a guardas de seguridad sobre uso de armas de fuego. 3. Vinculación de personal - guardas - con experiencia en uso de armas de fuego	3	2	3	Medio	SI	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato y aprobación de garantías	Terminación del contrato	Efectuando por la empresa capacitaciones a los guardas de seguridad. Adecuada supervisión del contrato por parte de la Entidad	Al menos 2 capacitaciones en el año
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, imputables al contratista	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	4	3	3	Medio	Contratista	1. Solicitud de garantías de cumplimiento	1	1	1	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato y aprobación de garantías	Por la vigencia del contrato y 4 meses mas	Revisando las garantías constituidas para verificar que se ajusten a lo requerido por la Entidad. Adecuada supervisión	La supervisión debe ser permanente
8	General	Externo	Ejecución	Financieros	Ilíquidez del contratista para la ejecución del contrato	1. Suspensión o Terminación del Contrato	4	3	3	Medio	Contratista	1. Solicitar como requisito habilitante una capacidad financiera de los proponentes que garantice que no habrá ilíquidez del contratista	1	1	1	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato	En comunicación directa con el contratista para conocer inconvenientes de orden financiero que pueda afectarlo	Al menos 2 veces durante la ejecución del contrato



Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No renovación de la licencia de funcionamiento del contratista	1. Prestación del servicio de vigilancia sin autorización 2. Incumplimiento del objeto contractual	3	3	3	Medio	Contratista	1, Solicitar en pliego s de condiciones que si la licencia se vence durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a su renovación	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato	Evaluando de manera adecuada las propuestas y verificando que se inicie el trámite de renovación de la licencia si esta se vence durante la ejecución contractual, en los términos de las normas vigentes	60 días antes de la fecha que se conozca vence la licencia de funcionamiento
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Omisión de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de los guardas de seguridad contratados para la prestación del servicio por parte del contratista	1. Sanciones laborales a la empresa contratista 2. Eventuales demandas laborales	4	3	4	Alto	Contratista	1, Solicitar garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	3	1	2	Bajo	SI	Entidad	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato y tres años mas	Revisando las planillas de pago que se aportan para cada pago	Mensualmente

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

### ANEXO No.1

## CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR -CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8°.

Edificio Palacio de Justicia

Valledupar (Cesar)

\_\_\_\_\_, me permito presentar la propuesta relacionada en el pliego de condiciones del proceso de LICITACION PUBLICA No. 02 de 2018, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, cuyo objeto consiste en contratar\_\_\_\_\_

Declaró así mismo que:

- 1.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
  - 2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
  - 3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
  - 4.- La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
  - 5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
  - 6.- conozco las características y condiciones del servicio a prestar.
  - 7.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$.....)
  - 8- El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de LICITACION PUBLICA, la siguiente:..... Ciudad.....Departamento.....  
Tel.....Fax.....
  - 9- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
  - 10- Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de LICITACION PUBLICA y hasta su liquidación final.
- Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No..... Expedida por...Fecha de expedición.....Valor asegurado.....

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del proponente

C.C. No. .... expedida en.....

NOTA:

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

## ANEXO No. 2

### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8°

Edificio Palacio de Justicia

Valledupar (Cesar)

\_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ me permito presentar la propuesta relacionada en el pliego de condiciones del proceso de LICITACION PUBLICA No. 02 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuyo objeto consiste en contratar \_\_\_\_\_

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
  - 2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
  - 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
  - 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
  - 5.- Conozco las características y condiciones del servicio a prestar
  - 6.- La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
  - 7.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.
  - 8.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$ )
  - 9.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de LICITACION PUBLICA, es la siguiente:  
Ciudad ..... Departamento.....  
Tel. ....Fax. ....
  - 10.- Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de LICITACION PUBLICA y hasta su liquidación final.
  - 11.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
- Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No.....Expedida por seguros  
.....Fecha de expedición .....
- Valor asegurado .....Nombre completo del proponente.....

Nombre y Firma del representante legal  
C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

**ANEXO No. 3**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8°

Edificio Palacio de Justicia

Valledupar (Cesar)

\_\_\_\_\_ en mi calidad de representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ), me permito presentar la propuesta relacionada en el Pliego de Condiciones del proceso de LICITACION PUBLICA No.02 de 2018, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar , cuyo objeto consiste en contratar \_\_\_\_\_

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
- 5.- Conozco las características y condiciones del servicio a prestar
- 6.- La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
- 7.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- 8.- El valor de la presente propuesta económica es de..... (\$ )
- 9.- La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de LICITACION PUBLICA, es la siguiente:.....ciudad..... Departamento.....  
Tel.....Fax.....
10. La duración del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
11. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de LICITACION PUBLICA y hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No .....Expedida por seguros.....Fecha de expedición .....Valor asegurado .....

Nombre completo del proponente.....

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C. No. .... expedida en

Proyecto Pliego de Condiciones  
 Licitación Pública N° 02 de 2018

**ANEXO No. 4**

**CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y Fecha

Señores  
**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR -CESAR**  
 Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8°  
 Edificio Palacio de Justicia  
 Valledupar (Cesar)

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de LICITACION PUBLICA No. 02 de 2018, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, cuyo objeto consiste en \_\_\_\_\_

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con la las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión temporal ( ).

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

**ANEXO No. 5**

**RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Item	No. Consecutivo contrato RUP	Contrato No.	Contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato expresado en SMLMV	Plazo de ejecución del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Proyecto Pliego de Condiciones  
 Licitación Pública N° 02 de 2018

**ANEXO 6**

**CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

<b>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR</b>					
Nombre o Razón Social del Proponente que solicita la Certificación:					
Nombre o Razón Social de la empresa que expide la Certificación:					
No. del contrato					
Objeto:					
Valor del Contrato:	\$				
Valor adición					
Valor Total del contrato					
Fecha de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
Duración:					
Calidad del servicio:		Excelente		Buena o satisfactorio	
<hr/> <hr/> <hr/>					
Nombre de la Persona que Expide la Certificación:					
Cargo de la Persona que Expide la Certificación:					
Dirección y teléfono de la Persona y/o empresa que Expide la Certificación:					
La presente Certificación se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____ Firma					
(*) El formato será diligenciado uno para cada contrato					







Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

**4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA** (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal:  Ciudad:

Cuenta: Ahorros  Corriente  Nacional  Extranjera

Número

**5. INFORMACION JURIDICA**

Endosos : SI  NO  Embargos: SI  NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

**FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA**

NOMBRE

C.C.

Fecha Expedicion

**ANEXOS**

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
5. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Proyecto Pliego de Condiciones  
Licitación Pública N° 02 de 2018

## ANEXO No. 8

### INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE PROPUESTA ECONOMICA

A continuación se presentan algunas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes, con el fin de lograr un correcto diligenciamiento de la propuesta económica planteada por esta entidad. Es de tener en cuenta que el presente anexo será la base para el diligenciamiento del documento magnético, el cual contiene la misma información que el documento impreso.

La oferta económica contenida en el Anexo No. 8 del presente documento, debe ser presentada a esta entidad de forma magnética (CD), y en forma impresa, las cuales deben estar incluidas dentro de los documentos de la propuesta. En caso de existir diferencia entre lo consignado en el medio magnético y el documento impreso en papel, esta entidad tendrá en cuenta lo consignado en el impreso presentado por el proponente.

El medio magnético debe estar en un documento en Excel versión Microsoft Excel versión 97 - 2003 y deberá estar marcado en su contenido con el nombre del proponente participante en el proceso.

#### Consideraciones

Las celdas demarcadas de color amarillo, son aquellas que pueden ser modificadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones relacionadas en la descripción del servicio requerido, Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones.

Para el caso de los servicios de domingo a domingo, los meses completos se deberán liquidar sobre una base de treinta (30) días y para los servicios de lunes a viernes y sábados hasta el medio día (7:00 a.m.-1:00 p.m.) incluido festivos, se debe considerar que la cantidad de días a tener en cuenta, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es la de lunes a viernes con festivo (22 días), con 12 horas diurnas y, los sábados (4), de 7:00 a.m. -1:00 p.m. (Columna F)

En la columna H se encuentra establecido el porcentaje correspondiente a la Administración y Supervisión (A y S), según las condiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En la celda H13, el proponente deberá consignar el valor correspondiente al IVA, el cual debe estar dado en porcentaje (%).

En la columna G del documento, el proponente deberá consignar el valor unitario mensual del servicio para el año 2017, sin incluir A y S, ni lo correspondiente al IVA, ya que dichos valores serán auto calculados por el formato; en la columna L se calculará el valor unitario mensual para el año 2019, teniendo en cuenta la proyección del IPC planteada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta la información consignada en la columna G, el documento auto calculará los valores totales para el año 2018 y 2019.